BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1258

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, "de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo, presentada por Theophilus Izevbigie en este Centro, en fecha 14.01.2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, presente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Certificado de nacimiento de su hijo Joy Omosigho.

Intentada la notificación a la interesada en el último domicilio conocido de la misma, C/ Travesía de San Roque, 19, 4C 19002 Guadalajara, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "desconocido", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 24 de febrero de 2011.— El director provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007). La Directora del Centro, Antonia Pérez Fuentes

---

1259

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, "de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo, presentada por Zdravka Ivanova Ivanova en este Centro, en fecha 19.01.2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, presente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Pasaporte en vigor del causante Ivan Slavchev Ivanov.

Intentada la notificación a la interesada en el último domicilio conocido de la misma, C/ Travesía de San Roque, 19, 4C 19002 Guadalajara, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "desconocido", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 09 de marzo de 2011.— El Director Provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007). La Directora del Centro, Antonia Pérez Fuentes

---

1199

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Dª Petra Ramiro Merino
Con domicilio en: C/ Cifuentes n° 23, 2° Dcha 19003 Guadalajara
Cauce: Río Sorbe
Destino del aprovechamiento: Riegos
Caudal máximo concedido (l/s): 2,4
Volumen máximo anual (m3/ha): 8.000
Superficie regada (ha): 3
Lugar, término municipal y provincia: Al sitio "La Hermosa", Puebla de Beleña (Guadalajara
Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 29 de diciembre de 1975.
Causa de extinción: Renuncia
Referencia del expediente: 94.639/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de marzo de 2011.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1168

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1291/2010
D.N.I.: X9126159N
Nombre y apellidos: Paul Lita
Legislación. LO 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 1447/2010
D.N.I.: X8464112C
Nombre y apellidos: Alexadru Bogdan Enea
Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 7 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte: 41/2011
D.N.I.: 51415354G
Nombre y apellidos: Manuel Muñoz Esteban
Legislación: LO 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 45/2011
D.N.I.: X2592962B
Nombre y apellidos: Mohammed Fellah
Legislación: LO 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 53/2011
D.N.I.: X4826383V
Nombre y apellidos: LANSANA CISSE
Legislación: LO 1/1992 -26.i) y 26.h)

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1171

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1357/2010
D.N.I.: 07559857X
Nombre y Apellidos: Damián Sevilla Monteagudo
Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— El Subdelegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

1172

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Propuestas de Resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1507/2010
D.N.I. : 03130192F
Nombre y Apellidos: Samuel Alejandro Anguita García
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

N° Expte.: 1508/2010
D.N.I. : 03130192F
Nombre y Apellidos: Samuel Alejandro Anguita García
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1173

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1419/2010
D.N.I. : 36097044Q
Nombre y Apellidos: Jaime Zaragoza Bastos
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

N° Expte.: 1434/2010
D.N.I. : 00839992D
Nombre y Apellidos: José Luis Fuentes Mate
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1548/2010
D.N.I.: 03142702M
Nombre y apellidos: David Novillo Díaz
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1175

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 78/2011
D.N.I. : 52013676G
Nombre y Apellidos: Juan de Dios Torrejón Rodríguez
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

N° Expte.: 91/2011
D.N.I. : 51664522J
Nombre y Apellidos: Fc. Javier Mirón Aranda
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1162

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 190046458 Justina A.Claros Quenta
NIE: Y1450899G
- 450019876 Jorge H. Restrepo Piedrahita
NIE: X4147729R
- 190023616 Giovani E. de la C. Vallejos
NIE: X5256620Q
- 190041085 Salou Amadu
NIE: X5365470F

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 4 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1163

En esta Subdelegación del Gobierno se ha desestimado la solicitud de silencio administrativo a las personas que a continuación se detallan:

- 281049541 Hernán Chumbiauca López
NIE: X8136250T

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1164

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de multa, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190046771 Juan de León Canario
NIE: X6222540M

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de marzo de 2011.— .— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1165

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280400254 Oviawe Fred Ikponmwosa
NIE: X5336038S
- 280883223 Scotty Stephen Okhuarobo
NIE: X7872109Z
- 350189458 Bakary Bathely
NIE: X7536733R

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Oviawe F. Ikponmwosa; "contratos y licencias de obra, junto con tres últimas declaraciones trimestrales de Hacienda"; Scotty S. Okhuarobo: "nuevo contrato de trabajo"; Bakary Bathely: "nuevo contrato de trabajo".

Guadalajara, 1 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1166

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190045666 Angela Rosa Oropeza Manzanarez
NIE: Y1109405Z

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 1 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1167

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena solicitados para trabajar para los siguientes empleadores:

- 190045666 Ethel Verónica Katz
(trabajador - Angela Rosa Oropeza Manzanarez-Y1109405Z)

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de trabajo, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 1 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1170

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 280922040 Mhammed Khaya
NIE: X6970828B

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización solicitada, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 22 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1236

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Area de Inscripción y Afiliación

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. MARIA EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO, con número de código de cuenta de cotización 19101287789, y domicilio en calle Posito, s/nº de MONDEJAR (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 21-02-2011, ha emitido la siguiente resolución:

" Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- Dña. DOLORES LOURDES GUAÑUNA QUILLUPANGUI figura de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar desde 14-11-2001, para el cabeza de familia Dª. MARIA EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO, comprueba que con fecha 07-01-2011 causa baja médica, iniciando la situación de Incapacidad Temporal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- Art.10 del Decreto 2346/69, de 25 de septiembre (B.O.E. 15-10-69), regulador del Régimen Especial de Empleados de Hogar, establece en el caso de que por enfermedad, maternidad o accidente, el empleado de hogar se encuentre incapacitado para prestar sus servicios y cese en ellos, permanecerá en situación de alta en este Régimen Especial mientras se encuentre en situación de Incapacidad Temporal.

2º- Art. 46 del Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, que establece que el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluído el mes de finalización de dicha situación pero excluído el mes en que la misma se inicie en el que será sujeto de la obligación de cotizar el cabeza de familia.

3º- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-2-96), que aprueba el nuevo Reglamento de Afiliación, establece la actuación de oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social en altas, bajas y variaciones del Sistema de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de Dª. DOLORES LOURDES GUAÑUNA QUILLUPANGUI en el Régimen Especial de Empleados de Hogar al servicio del cabeza de familia Dª. MARIA EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO, con fecha 31-01-2011 y alta de oficio en el mismo Régimen, con carácter DISCONTINUO, con fecha 01-02-2011.

En el momento en que deje de percibir la prestación por incapacidad temporal, deberá comunicarlo a esta Administración, indicando si vuelve de nuevo a trabajar con el mismo cabeza de familia anterior, con otro cabeza de familia diferente ó si, por el contrario, cesa en la prestación de servicios como empleada de hogar.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 07 de marzo de 2011.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

1233

Dª Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. GALINA ZAGUMENNAYA, con número de afiliación 191006480673, y domicilio en calle Alcalá de Henares, nº 15 - 7º D de GUADALAJARA, que esta Dirección Provincial con fecha 17-02-2011, ha emitido la siguiente resolución:

" Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS :

- Se comprueba que el trabajador Dña. GALINA ZAGUMENNAYA, con N.I.E. Y0493304Z, figura de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, desde el 19-08-2010.

- Por resolución de la Subdelegación de Gobierno de Guadalajara de fecha-entrada en esta Administración 09-02-2011, se acuerda denegar la renovación de la autorización de residencia y trabajo formulada por Dña. GALINA ZAGUMENNAYA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Artículo 66 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 21-7-2001).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE:

Tramitar baja de oficio de Dª. GALINA ZAGUMENNAYA en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, con fecha de efectos 09-02-2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 07 de marzo de 2011.—Maria Pilar Orozco Ablanque.

1232

Dª Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. MARIA DEL PILAR VEGAS VILAR, con número de afiliación 280169010063, y domicilio en avenida Pedro Sanz Vazquez, nº 19 - 2º B de GUADALAJARA, que esta Dirección Provincial con fecha 04-02-2011, ha emitido la siguiente resolución:

" De conformidad con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95), esta Administración 19/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a la revisión de oficio de su alta en el Convenio Especial de la Seguridad Social, ya que se comprueba que no ha efectuado cotización alguna a dicho Régimen en los períodos que se indican a continuación:

Agosto/2010
Septiembre/2010
Octubre/2010

Según el art. 10.2.c de la Orden TAS/2865/2003 de 13 de octubre (B.O.E. 18/10/2003): El convenio Especial se extinguirá por falta de abono de las cuotas correspondientes a tres mensualidades consecutivas o a cinco alternativas (en su caso baja a fecha 31/10/2010), salvo causa justificada de fuerza mayor debidamente acreditada. En estos casos el interesado no podrá suscribir nuevo convenio especial hasta que se encuentre al corriente en el pago de las cuotas adeudadas por convenio anterior, en cuyo caso el nuevo convenio únicamente surtirá efectos desde el día de la nueva solicitud.

Se le comunica que inmediatamente antes de redactar la pertinente resolución, se le pone de manifiesto el expediente para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue y presente los documentos y justi-

ficantes que acredite estar al corriente del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 07 de marzo de 2011.—Maria Pilar Orozco Ablanque.

1227

Dª Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. MARIA BLAZQUEZ GIL, con número de código de cuenta de cotización 19101250508, y domicilio en calle Ángel Dilla, nº 9 de EL CASAR (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 02-02-2011, ha emitido la siguiente resolución:

" En relación a la solicitud de baja de fecha de entrada en esta Administración 29-10-2010, de la trabajadora CLAUDIA ROMERO DE GABILAN, como empleada de hogar para el cabeza de familia MARIA BLAZQUEZ GIL, le informamos que a la vista de la documentación que presenta en fecha 21-01-2011, se modifica la resolución de fecha 29-10-2010, tramitando baja de la trabajadora en el Régimen Especial de Empleados de Hogar con efectos 30-09-2010.

No obstante haber aprobado su solicitud, se le informa que, en el supuesto de no estar de acuerdo con alguno de los extremos de esta resolución, podrá formular contra ella recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 07 de marzo de 2011.— María Pilar Orozco Ablanque.

1222

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281025860519
TRABAJADOR: IGNACIO PEREZ CARAZO
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Fuerteventura, nº 3 - ALOVERA (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1223

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190017527683
TRABAJADOR: DINO DODARO MARTIN
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Del Rio, s/nº - ARMUÑA DE TAJUÑA (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1224

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005135609
TRABAJADOR: JOANNA MOSCICKA
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Rio Duero, nº 4 - 3º A - AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1225

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191001050794
TRABAJADOR: ALVARO ALONSO MORALES
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Malcriado, nº 43 - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1226

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280423468446
TRABAJADOR: ALFONSO CABRERA CARBONERO
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Chueca, nº 343 - Urbanización Monte Calderón EL CASAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1229

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280253375007
TRABAJADOR: NICASIO ALZAS ALZAS
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Lucero del Alba, nº 7 - FONTANAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1235

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281133053704
TRABAJADOR: OLGA LUCIA FERNANDEZ GONZALEZ (LIMPIEZAS PROF. RUFER, S.L.)
FECHA: 31-12-2010
DOMICILIO: c/San Roque, nº 43 - LORANCA DE TAJUÑA (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1237

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005481876
TRABAJADOR: MIHAI POPESCU
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Real, nº 112 - LA TOBA (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1221

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280366555213
TRABAJADOR: JOSE ANGEL SIMON JABARDO
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Del Olmo, nº 15 - UCEDA (Guadalajara)

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1231

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en GUADALAJARA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190016116032
TRABAJADOR: MANUEL ALONSO MONTEMAYOR
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/General Moscardó Guzmán, nº 87 - 2º derecha
N.A.F.: 190013861992
TRABAJADOR: ALBERTO ESCARPA GARCIA
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Zaragoza, nº 51 - 6º A

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1234

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en GUADALAJARA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008475035
TRABAJADOR: HRISTODIS STAVRO
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 06-03-2010
DOMICILIO: c/Bolivia, nº 10 - 3º D

N.A.F.: 191008723292
TRABAJADOR: JOAQUIM DE JESUS DOS SANTOS FERREIRA
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 31-10-2010
DOMICILIO: c/La Sierra, nº 2 - 4º B

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1230

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en GALAPAGOS, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 410112402602
TRABAJADOR: MARIACARMEN MENDOZA BARROSO
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Antonia de Blas de Quer, nº 4

N.A.F.: 280387557733
TRABAJADOR: ROBERTO ALVAREZ BARROSO
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Alondra, nº 8

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1228

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en CHILOECHES, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280386837408
TRABAJADOR: JUAN ANTONIO DIAZ MILAN
FECHA: 30-11-2010
DOMICILIO: c/Mari Diaz, nº 13
N.A.F.: 281025262755
TRABAJADOR: JUAN MANUEL GONZALEZ PEREZ
FECHA: 31-01-2011
DOMICILIO: c/Alta de Aragón, nº 14 - Bajo F

Guadalajara a, 07 de marzo de 2011.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1198

Num. Remesa 19 00 1 11 000004

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara , a 02 de marzo de 2011.— El/la Director/a Provincial, El Jefe de la Unidad, Pedro Otobalea Antón.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 191000014514	0521	EL FAJOUA --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 04 06 00013845		PL TRES DE ABRIL 8 2° B	19200	AZUQUECA DE HENARES	06 04 218 08 009601016	06 04
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 313 08 005482051	06 04
07 191000014514	0521	EL FAJOUA --- AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 06 00013845		PL TRES DE ABRIL 8 2° B	19200	AZUQUECA DE HENARES	06 04 313 08 010208173	06 04
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 313 08 010395305	06 04
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 313 09 001092475	06 04
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 313 09 002643970	06 04

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 313 09 004247403	06 04
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA			DIL.EMBARGO DE VEH#CULOS	
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E	19180	MARCHAMALO	06 04 333 08 005750318	06 04
07 280414865051	0521	SANCHEZ AVILAS SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
12 02 09 00213726		CL IGLESIA 5	19278	MIÑOSA (LA)	12 02 313 11 000925927	12 02
07 280414865051	0521	SANCHEZ AVILAS SANTIAGO			DIL.EMBARGO DE VEH#CULOS	
12 02 09 00213726		CL IGLESIA 5	19278	MIÑOSA (LA)	12 02 333 11 001473167	12 02
07 450031525934	0611	HERMOSO MOLINA AMALIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
16 01 06 00068866		CL MAGDALENA 30	19143	YELAMOS DE ARRIBA	16 01 218 11 000721862	16 01
07 281234556625	0611	TAOUSSE --- YOUNESS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
18 02 10 00506372		CL CANTARRANAS 8	19228	HERASDE AYUSO	18 02 212 10 018509634	18 02
07 350053460983	0521	GARCIA FERRER SALVADOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
27 02 07 00141683		CL FERROVIARIOS 6	19220	HUMANES	27 02 351 11 000287671	27 02
10 28173662225	0111	ALVAREZ BARROSO ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 01 10 00001993		CL PASEO ENTREPEÑAS 252	19117	ALBALATE DE ZORITA	28 01 218 10 079219660	28 01
10 28173662225	0111	ALVAREZ BARROSO ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 01 10 00001993		CL ALONDRA 8	19174	GALAPAGOS	28 01 218 10 079220468	28 01
10 28173662225	0111	ALVAREZ BARROSO ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 01 10 00001993		CL MUNICIPIO 0	19174	GALAPAGOS	28 01 218 10 079222589	28 01
10 28177258093	0111	ALEARE S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00994400		CL PALOMAR 1	19160	CHILOECHES	28 01 855 11 000822219	28 01
07 280169220029	0521	VIVAR TRIGO CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 02 10 00158187		CL TURINA 424	19170	CASAR (EL)	28 02 313 10 080491673	28 02
10 28159084539	0111	CORSINO ALARZA JOSE IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 07 10 00428996		CL LUIS GONGORA 29	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 07 218 10 080133783	28 07
07 280413779156	0521	JARILLO PEREZ SUSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 10 09 00271701		CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 12	19173	VALDEAVERUELO	28 10 351 10 079132865	28 10
10 28151809438	0111	ARAUJO GOMES OSVALDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 11 09 00370907		CL ANTONIO MACHADO 1 1° A	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	28 11 218 11 004041508	28 11
07 281112824756	0521	MIRANDA TEJADA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 10 00393768		CL CERRO 55	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 11 313 10 080704972	28 11
07 281112824756	0521	MIRANDA TEJADA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 10 00393768		CL CERRO 55	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 11 313 10 080705073	28 11
07 281218726326	0521	SKROBOTUN --- LUCJAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 12 08 00124421		CL MIGUEL DE CERVANTES 12 3°	19001	GUADALAJARA	28 12 313 10 080710026	28 12
07 281218726326	0521	SKROBOTUN --- LUCJAN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 12 08 00124421		CL MIGUEL DE CERVANTES 12 3°	19001	GUADALAJARA	28 12 315 11 002397861	28 12
07 280398652513	0521	CASTILLO NIETO EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 13 98 00131783		CL SOLOZABAL 90	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 13 313 11 001453325	28 13
07 281168620469	1221	CIRLIG --- NICOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 13 07 00314435		CL FRAGUA 9	19116	DRIEBES	28 13 313 11 001457062	28 13
07 280446685802	0521	MORCILLO IZQUIERDO JOSE MARIA			DIL.EMBARGO DE VEH#CULOS	
28 15 10 00244665		CL RIO GENIL 1745	19174	TORREJON DEL REY	28 15 333 10 078733145	28 15
07 280246308252	0521	NUÑEZ ARENAS JOSE ANTONIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 01182740		CL GUADALAJARA, 78 URB. CARAQUIZ 0	19185	CARAQUIZ	28 15 855 11 000976308	28 15
07 060060947895	0521	ALCAÑIZ GALLEGO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 10 00300425		CL HORTENSIA 7	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 218 11 004287745	28 16
10 28159909544	0111	DOMINGUEZ BALLESTEROS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00028087		AV PRINCIPE DE ASTURIAS 15 2° D	19208	ALOVERA	28 16 313 10 080278778	28 16
10 28162698696	0111	GARCIA CASTRO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00184301		CL TABLA DE DAIMIEL 14	19208	ALOVERA	28 16 313 10 080279283	28 16
10 28160047061	0111	IEZANIA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00028623		CL BUENDIA 18	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 10 080281105	28 16
07 100027054694	0521	REDONDO DONAIRE DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 07 00220215		CL TRES DE ABRIL 2 1 H	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 10 080802275	28 16
10 28166721469	0111	DAN NEGRU CONSTRUCCI ONES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 08 00420306		CL NEPTUNO 10	19290	FONTANAR	28 16 313 10 080806218	28 16
07 280373553862	0521	FERNANDEZ ROJO FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00227747		CL CAMELIAS 10	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 10 080809450	28 16
07 281022898177	0521	ALVAREZ NUÑEZ RUFINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00053477		CL URB. LA ACACIA 61	19141	LORANCA DE TAJUÑA	28 16 313 10 080813995	28 16

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 280368989206	0521	RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00310630		CL VALDEBRID 37	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 10 080822584	28 16
07 191007657710	0521	LIRANZO MOLINA ANA DILCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00317094		CL ROMERO 3 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 10 080823594	28 16
10 28124904062	0111	REQUEJO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 01 00039179		PARQUE LAS CASTILLAS (PARC. 719) 0	19174	TORREJON DEL REY	28 16 313 11 001537288	28 16
10 28167661763	0111	AIRA BALDONEDO MATIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 08 00311885		AV RIO TAJUÑA 238	19174	GALAPAGOS	28 16 313 11 001544867	28 16
07 280275806457	0521	RUBIO GARRIDO M TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 08 00338157		CL RAMON VALLE INCLAN 11	19208	ALOVERA	28 16 313 11 001545069	28 16
07 280373553862	0521	FERNANDEZ ROJO FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00227747		CL CAMELIAS 10	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 11 001548911	28 16
10 28154611122	0111	VOCES MACIAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00409421		CM PANADEROS 103	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 11 001551739	28 16
07 281129455509	0521	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00078739		CL SOLOZABAL 117	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 11 001554870	28 16
07 281129455509	0521	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00078739		CL SOLOZABAL 117	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 11 001554971	28 16
07 281093623507	0521	MARTIN CALLEJA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 10 00310731		CT DE TORRELAGUNA 11 IZ 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 313 11 001563156	28 16
07 281142898089	0521	NAVARRETE CELI JULIO CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 10 00165938		CL LA ZARZA. URBANIZACION LAS MATIL 8	19162	PIOZ	28 16 351 10 079349602	28 16
07 281129455509	0521	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 10 00078739		CL SOLOZABAL 117	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 351 10 079999704	28 16
10 28124904062	0111	REQUEJO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 01 00039179		PARQUE LAS CASTILLAS (PARC. 719) 0	19174	TORREJON DEL REY	28 16 351 11 004174476	28 16
07 281060622992	0521	ROMERO PEÑA SHIRLEY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 06 00321430		CL LA ENCINA 7	19161	POZO DE GUADALAJARA	28 16 351 11 004422939	28 16
07 281093623507	0521	MARTIN CALLEJA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
28 16 10 00310731		CT DE TORRELAGUNA 11 IZ 1 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 366 10 078830953	28 16
10 28117738287	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAGEN, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 07 00347445		CL MIGUEL DE CERVANTES 45	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 855 11 000128566	28 16
10 28166213029	0111	PAREDES NARVAEZ ANDREA ELIZABET			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 09 00706908		AV GUADALAJARA 11 4 A	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 855 11 000236478	28 16
10 28161524390	0111	CESAMA TODOBOCADO, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00608622		CL VALDEBRID 14	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 855 11 000572140	28 16
07 281282485739	0521	CHELARIU --- LIVIU			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00764327		CL TERCIA 54 BJ 7	19170	CASAR (EL)	28 16 855 11 000660652	28 16
10 28142917770	0111	TERLEX UNIVERSAL, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00938321		CL DEL PALOMAR 1	19160	CHILOECHES	28 16 855 11 000778163	28 16
10 19101461581	1211	ARRIBAS BAZAN YOLANDA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 01232755		CL LOS SAUCES 596	19162	PIOZ	28 16 855 11 001020259	28 16
10 28172331810	0111	CROMA 2 LAV INDUSTRIAL, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 28 10 00236988		TR DEL NORTE 4 2 A	19180	MARCHAMALO	28 16 986 10 078987668	28 16
07 281105956853	0521	RODRIGUEZ VEGA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 17 10 00431963		CL ALMOGUERA 1042	19174	TORREJON DEL REY	28 17 218 10 077898238	28 17
10 28173029301	0111	GARCIA GARCIA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 17 11 00000342		CL TURINA 403	19170	CASAR (EL)	28 17 218 11 002718971	28 17
10 28169264586	0111	COLLADO SANCHEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 17 09 00065861		CL CAMINO DE LA FUENTE 24 1 F	19170	CASAR (EL)	28 17 313 10 080837641	28 17
07 281213220665	0521	MARTINS DA COSTA MARIA YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 17 10 00345774		CL RIO HENARES 1352	19170	CASAR (EL)	28 17 313 10 080850775	28 17
07 281188514563	0521	CARRASCO ANDUJAR MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 17 08 00178594		CL BREZOS 0 13	19188	UCEDA	28 17 313 11 001575078	28 17
07 281213220665	0521	MARTINS DA COSTA MARIA YOLANDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 17 10 00345774		CL RIO HENARES 1352	19170	CASAR (EL)	28 17 351 10 070637988	28 17
10 28155711464	0111	BERTOMBO COTILLAS TOMAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 17 09 00015240		CL ISLAS VIRGENES 42	19170	CASAR (EL)	28 17 351 10 078721728	28 17
07 281235213292	2300	GONZALEZ GUISADO SAMUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 09 00745910		CL RIO BULLONES(LAS COLINAS) 786	19170	CASAR (EL)	28 17 855 11 000243249	28 17
10 28122911926	0111	ARAUJO MACIAS LUIS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 28 10 00265482		CL DEL OLIVO URBAN.CARAQUIZ 5	19187	UCEDA	28 17 877 10 077649674	28 17

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 28122911926	0111	ARAUJO MACIAS LUIS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 28 10 00265482		CL DEL OLIVO URBAN.CARAQUIZ 5	19187	UCEDA	28 17 898 10 078530556	28 17
07 281122913463	0521	VILLARINO GONZALEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00449370		CL ISLAS FILIPINAS_(URB LOS ARENALE 79	19170	CASAR (EL)	28 18 313 10 080869670	28 18
07 281122913463	0521	VILLARINO GONZALEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 18 08 00449370		CL ISLAS FILIPINAS_(URB LOS ARENALE 79	19170	CASAR (EL)	28 18 351 10 079056780	28 18
10 28139495690	0111	IVANUS --- SAVIOLI HERMINI			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 09 00865340		CL ISLA DEL HIERRO (LOS ARENALES) 284	19170	CASAR (EL)	28 18 855 11 000266588	28 18
10 28139495690	0111	IVANUS --- SAVIOLI HERMINI			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 28 09 00865340		CL ISLA DEL HIERRO (LOS ARENALES) 284	19170	CASAR (EL)	28 18 898 10 079492674	28 18
07 241001201062	0521	DIAZ POZAS MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 19 10 00432638		CL ALBAHACA 1333	19187	UCEDA	28 19 218 11 000052582	28 19
07 241001201062	0521	DIAZ POZAS MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 19 10 00432638		CL ALBAHACA 1333	19187	UCEDA	28 19 313 11 001711989	28 19
07 241001201062	0521	DIAZ POZAS MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 19 10 00432638		CL ALBAHACA 1333	19187	UCEDA	28 19 313 11 001712090	28 19
10 28163362239	0111	MS CAUCE LEGAL,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 21 09 00650221		CL FRANCISCO ARITIO (O-226) 158 2 2	19001	GUADALAJARA	28 21 218 11 004379792	28 21
07 191000783844	0521	ARIAS OÑORO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 08 00349591		AV EUROPA 3	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 21 313 10 080958990	28 21
07 280412106514	0521	MARQUEZ PEREZ AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 10 00517781		CL IGLESIA 48	19117	ALBALATE DE ZORITA	28 21 313 10 080986878	28 21
10 28122106927	0111	GAYOSO PEREZ PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 07 00258527		CM DE FUENTELAENCINA 6	19144	FUENTELVIEJO	28 21 313 11 001743618	28 21
07 280385612881	0521	VILLARREAL CORREAS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 07 00474856		CL RIO TAJO (URBANIZACION EL SO 3 C	19119	ILLANA	28 21 313 11 001744931	28 21
07 280363140510	0521	CALZADA COCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 10 00365009		AV SAUCE 424	19185	CARAQUIZ	28 21 313 11 001777061	28 21
07 280412106514	0521	MARQUEZ PEREZ AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 10 00517781		CL IGLESIA 48	19117	ALBALATE DE ZORITA	28 21 313 11 001795855	28 21
07 281115088088	1221	GUERRERO CASTILLO ALTAGRACIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 09 00709029		CL ZOPETRAN 1 DH 1° C	19004	GUADALAJARA	28 21 855 11 000236781	28 21
07 281190268950	2300	RODRIGUEZ DURAN JAVIER			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00611753		TR BREZO PORTAL L 1 BJ A	19139	YEBES	28 21 855 11 000573453	28 21
07 191008454221	0521	GABOR --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 24 10 00128016		CL PEDRO JOSE NAVARRO 4 1 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 24 218 10 070285657	28 24
07 280297121704	0521	CANO GARCIA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 09 00216905		CL CAMINO VALMORES 14	19208	ALOVERA	28 24 313 10 081055283	28 24
07 020029821491	0521	VELASCO REYES CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 10 00237241		CL SAN DIEGO 14	19208	ALOVERA	28 24 313 11 001912760	28 24
07 280322033627	0521	ORTEGA SANCHEZ GUILLERMO			DIL.EMBARGO DE VEH#CULOS	
28 24 10 00048796		CL SANTANDER 65	19174	TORREJON DEL REY	28 24 333 10 080464088	28 24
07 280445423081	0521	GORJON GONZALEZ NURIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00831823		CL SANTANDER 726	19170	CASAR (EL)	28 24 855 11 000704304	28 24
07 280445423081	0521	GORJON GONZALEZ NURIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00831823		CL SANTANDER 726	19170	CASAR (EL)	28 24 855 11 002512241	28 24
07 281220061993	0521	DOMINGUEZ GUIJARRO JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 28 08 00118901		CL LAGUNAS DE RUIDERA 576	19162	PIOZ	28 28 313 10 080383054	28 28
07 280276824654	2300	CALLE GARCIA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
28 01 10 00238231		CL ALCALDE JUAN LASO 1 S1	19170	CASAR (EL)	28 28 366 10 079473880	28 28
10 28173080124	0111	MARTIN RAJAS RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 29 09 00299572		CL BULEVAR DE ENTREPEÑAS, 2 3° B	19005	GUADALAJARA	28 29 351 10 079537033	28 29
07 351027971868	2300	BOURKHIS --- HAFILDA CHOUHAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
35 03 05 00304796		REAL, 14 - GALAPAGOS 0	19174	GALAPAGOS	35 03 218 11 002119235	35 03
07 451025614200	0611	AHMED LEHBIB ABDERRAHMAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 10 00337644		CL LA ISABELA 18 9 C	19004	GUADALAJARA	38 02 212 11 001387696	38 02
07 281057157264	0521	HERRERO FERNANDEZ MARIA PILAR			DIL.EMBARGO DE VEH#CULOS	
45 02 10 00073372		CL FUENVELLIDA 14	19115	ALMOGUERA	45 02 333 11 001015609	45 02
07 280445869887	0521	MIRANDA JARILLO ALEJANDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
48 08 02 00028743		CL NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS 12	19174	VALDEAVERUELO	48 08 351 10 009524858	48 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 11 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON	964 0467440	964 0467444
16 01	PQ SAN JULIáN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOñEDO	982 0507078	982 0521053
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5448635	091 5448327
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11	AV PEDRO DIEZ 19	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 16	CL RIO ARLANZA 30	28803 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348667	091 3348672
28 29	AV DE EUROPA 8	28224 POZUELO DE ALARCON (	091 3512129	091 3528285
35 03	CL TAMARáN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
38 02	AV AMSTERDAN,1 EDIF.VALDES CENTER 0	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

1246

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00197738 que instruye contra Alfredo Muñiz Méndez, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 009017957W, con domicilio en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 22 de septiembre de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 009017957W por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(N°. PROVIDENCIA, PERIODO, REGIMEN:
28 09 025007492, 11 2008/11 2008, 0111;
28 09 033753458, 12 2008/12 2008, 0111;
28 09 036884033, 01 2009/01 2009, 0521;
28 09 045151665, 01 2009/01 2009, 0111;
28 09 041141121, 02 2009/02 2009, 0521;
28 09 053012002, 02 2009/02 2009, 0111;
28 09 049165041, 03 2009/03 2009, 0521;
28 09 055582094, 03 2009/03 2009, 0111;
28 09 061628834, 04 2009/04 2009, 0521;
28 09 058739042, 04 2009/04 2009, 0111;
28 09 066510762, 05 2009/05 2009, 0521;
28 09 073417566, 06 2009/06 2009, 0521;
28 09 081884454, 07 2009/07 2009, 0521;
28 09 087438514, 08 2009/08 2009, 0521;
28 09 097782855, 09 2009/09 2009, 0521;
28 09 102385810, 10 2009/10 2009, 0521;
28 09 107045446, 09 2009/09 2009, 0111;
28 10 011529121, 10 2009/10 2009, 0111;
28 10 013771336, 11 2009/11 2009, 0521;
28 09 070273857, 05 2009/05 2009, 0111;
28 09 077809949, 06 2009/06 2009, 0111;
28 09 092086329, 07 2009/07 2009, 0111;
28 09 095852858, 08 2009/08 2009, 0111;
28 10 018418949, 11 2009/11 12009, 0111;
28 10 021165867, 12 2009/12 2009, 0521;

28 10 030193638, 12 2009/12 2009, 0111;
28 10 026739529, 01 2010/01 2010, 0521;

IMPORTE DEUDA:
Principal: .....11.287,44 euros,
Recargo, ...3.153,46 euros,
Intereses, ...635,00 euros,
Costas devengadas, ... 21,28 euros,
Costas e intereses presupuestados, ...452,91 euros,
Total deuda: .....15.550,09 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Alfredo Muñiz Méndez, cuyo último domicilio conocido es C/ Valdebrid, 85 de Villanueva de la Torre (Guadalajara), en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:
DEUDOR: MUÑIZ MÉNDEZ, ALFREDO

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA:

Vivienda unifamiliar en Anchuelo (100% pleno dominio privativo), situada en la Carretera de Pastrana sn, km. 12,100, Código Postal 28818.

DATOS REGISTRO:

N° Registro: 28071
N° Tomo: 3481 N°
Libro: 0030
N° Folio: 0126
N° Finca: 3018.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Urbana. Finca N° 3018 inscrita en Registro de la Propiedad 4 de Alcalá de Henares.

-Vivienda unifamiliar en la localidad de Anchuelo, Carretera de Pastrana sn, km. 12,100.

-Superficie construida: Ciento cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados.

-Superficie útil: Ochenta y nueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

-Superficie terreno: Trescientos diecisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito en favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 2011.— La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

1308

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1 - Entidad adjudicadora

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

2 - Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento carretera de GU-401.- CM-2015 a GU-958 por Corduente; GU-973.- CM-2111 Chequilla; GU-976.- CM-210.- El Tierzo

3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4 - Presupuesto base de licitación

Importe total: 571.102,26 € sin IVA

5 - Adjudicación

a) Fecha: 24/02/2011

b) Contratista: UTE. ASFÁLTOS VICÁLVARO y PÉREZ CAYUELA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 531.125,10 € sin IVA

e) Plazo para formalización contrato: del 05/03/2011 al 22/03/2011

6 - Fecha formalización contrato

a) Fecha: 08/03/2011

Guadalajara, 09 de marzo de 2011.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

---

1297

Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara

Sección Gestión
EV/mcp

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de 4 de Marzo de 2011, anuncio de cobranza del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de las Tasas de diversos Ayuntamientos de la provincia, se ha detectado error en dicho anuncio, al haberse omitido dos remesas en el anexo que se adjunta, correspondientes al municipio de Sacecorbo. En consecuencia, en el próximo Boletín Oficial de la Provincia, deberá publicarse la siguiente corrección de errores:

"EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE GUADALAJARA.

Advertida errata en el anuncio de cobranza de las Tasas y Tributos varios de diversos Ayuntamientos de la provincia, publicado en el BOP número 27 de 4 de Marzo de 2011, se realiza la siguiente corrección: En la relación de municipios deberá incluirse SACECORBO (19244).

C.MUN.	MUNICIPIO	C.TRI.	NOMBRE DEL TRIB.	REMESA	PERIODO DEL AL
19244	SACECORBO	042	TASA SUMIN. DE AGUA	02	15/03/2011 A 16/05/2011
19244	SACECORBO	042	TASA SUMIN. DE AGUA	03	15/03/2011 A 16/05/2011

Guadalajara, 10 de marzo de 2011.—La gerente, Mª Jesús de Lucas Estremera.

1270

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR GERENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, nº 16, de fecha 9 de marzo de 2011, se ha aprobado la convocatoria y la bases que han de regir las pruebas selectivas del concurso para proveer una plaza de Director Gerente vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes. Se adjuntan las Bases de la citada convocatoria a los efectos oportunos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 9 de marzo de 2011.— La Presidenta, Mª Antonia Pérez León

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR GERENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES

Incluida en la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara para el año 2011 , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de fecha 4 de marzo de 2011, se convoca para su cobertura, mediante concurso una plaza de Director Gerente con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convocan concurso para la provisión en propiedad (con carácter fijo) de UNA PLAZA DE DIRECTOR GERENTE, vacante en la plantilla de personal laboral. La plaza objeto de la convocatoria está dotada con las retribuciones correspondientes, asimiladas al Grupo A, subgrupo A1.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, los extranjeros residentes en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos (Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes), y con más de cinco años de ejercicio profesional en el caso de ser profesional del sector privado.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, las convocatorias no establecerán exclusión alguna por limitación física o psíquica de los candidatos que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstos con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados habrán de presentar certificado del órgano competente que acredite esta condición y la capacidad de ejercer las tareas propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la referida norma.

2. Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Provincial de Deportes y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia. Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Junto con la instancia se presentará necesariamente, en sobre cerrado, un proyecto de organización, gestión y control de los servicios, recursos humanos y actividades del Organismo Autónomo de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo aprobará por decreto, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de subsanaciones, de acuerdo con lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial.

2. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

3. La publicación en ese Boletín determinará el comienzo de plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Secretario: El del Organismo Autónomo Provincial de Deportes o funcionario del Organismo Autónomo de Deportes o de la Diputación Provincial en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera o laboral fijo designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, técnicos o expertos en la materia.

Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, el Comité de Empresa propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho Comité de Empresa y actuará a título individual; pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del OAD.

En el caso de los vocales a proponer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Comité de Empresa, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Organismo.

3. El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores, cuya función se limitará a asesorar en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de seis días naturales, la fecha, hora y lugar de apertura del sobre que contenga el proyecto de organización, gestión y control de los servicios, recursos humanos y actividades del Organismo Autónomo, así como la realización de la defensa del mismo.

Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso, atendiendo al siguiente baremo:

1.- PROYECTO Y DEFENSA DEL MISMO:

La realización, presentación y defensa del proyecto de organización, gestión y control de los servicios, recursos humanos y actividades del Organismo Autónomo de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos. La evaluación del mismo por parte del Tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos: conocimientos, calidad, metodología, adecuación a la realidad, complejidad y su exposición.

2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES:

Por cada mes de servicios efectivamente prestados en puestos de dirección, con cargo a plazas de titulado superior, en el área de deportes de entidades locales, 0,15 puntos; hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.- MÁSTER EN MATERIA DEPORTIVA:

Por haber realizado un Máster oficial en materia deportiva, 1,5 puntos.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de plaza. La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas: .....0,05 puntos.
- Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ..0,15 puntos.
- Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ..0,20 puntos.
- Cursos de más de 31 horas lectivas: ..0,25 puntos.

5.- OTRAS ACTIVIDADES Y MÉRITOS ACREDITADOS:

Por la realización de otras actividades relacionadas con la organización y gestión deportiva y otros méritos curriculares conexos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proyecto, entrevista y méritos aportados por cada aspirante en los términos de la base séptima.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DE CONTRATO

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, para que formule el correspondiente nombramiento.

2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, debiendo aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y suscribir en dicho plazo el correspondiente contrato laboral.

3.- Quien dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de renuncia del aspirante propuesto o en caso de que el aspirante no reúna los requisitos exigidos se efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante siguiente por orden de puntuación en el concurso.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo establecido en las disposiciones siguientes: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance determinado en el mismo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local sin habilitación de carácter estatal; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado; demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007; así como los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

DÉCIMO PRIMERA- RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

1194

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ENAJENACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS, CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO, SITUADAS EN LA AVDA. PRÍNCIPES DE ASTURIAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez aprobó la enajenación de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en la Avda. Príncipes de Asturias, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente procedimiento es la enajenación, de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en:

- Finca urbana nº 1: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal uno, planta primera, puerta A. Tres dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 80,57 m2
- Plaza de garaje.- 13,33 m2
- Trastero.- 3,63 m2

- Finca urbana nº 2: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal dos, planta primera, puerta C. Dos dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 76,40 m2
- Plaza de garaje.- 11,41 m2
- Trastero.- 3,71 m2

- Finca urbana nº 3: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal tres, planta segunda, puerta B. Tres dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 90,25 m2
- Plaza de garaje.- 14,32 m2
- Trastero.- 3,86 m2

- Finca urbana nº 4: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 50, portal A, puerta F, formando un dúplex en planta 3ª y bajo cubierta. Dos dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 73,00 m2
- Plaza de garaje.- 12,15 m2
- Trastero.- 1,90 m2

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sorteo público.

4.- Precio de las viviendas.-

	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL
FINCA URBANA Nº 1	109.929,71 €	10.912,47 €	2.971,66 €	123.813,84 €
FINCA URBANA Nº 2	104.240,16 €	9.340,68 €	3.078,09 €	116.658,93 €
FINCA URBANA Nº 3	123.137,10 €	11.722,92 €	3.159,95 €	138.019,98 €
FINCA URBANA Nº 4	99.601,20 €	9.946,48 €	1.555,42 €	111.103,09 €

5.- Garantía .- 500 euros.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alovera.

b) Domicilio: Pza. Mayor, nº 1

c) Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.

d) Teléfono: 949 275260

e) Fax: 949 270311

f) Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (www.aytoalovera.es).

7.- Presentación de las solicitudes de participación .-

a) Durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar.- La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Requisitos de los aspirantes.- Los recogidos en la cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

9.- Publicidad de procedimiento. La publicación de los restantes trámites a que de lugar el presente procedimiento se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.aytoalovera.es).

10.- Selección de adjudicatario. Se realizará mediante sorteo público. El día, la hora y el lugar se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alovera y en el tablón de anuncios.

11.- Modelo de solicitud. Modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alovera y que figura en la cláusula XXI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (www.aytoalovera.es).

Alovera, 21 de febrero de 2011.—El Alcalde, David Atienza Guerra.-

---

1218

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Susano Efrén Torija Torija, ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a la actividad de Bar sin música, en Calle Callejuela n°12, perteneciente al Ternario Municipal de Valdesaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularán mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brihuega, a 8 de febrero de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

1217

A instancia de D. Julián Mayoral Martínez se ha solicitado licencia municipal de actividad para la explotación de 9 colmenas, para consumo propio, ubicadas en Brihuega (Guadalajara), en el polígono 21 parcela 215 Paraje "Alto de Majallana".

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularán mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brihuega, a 8 de febrero de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

1241

Ayuntamiento de Sienes

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	20.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.526,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	6.058,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	22.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del Estado de Gastos	78.984,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	8.500,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas, Precios Púbicos y Otros Ingresos	9.068,00
4	Transferencias corrientes	15.336,50
5	Ingresos Patrimoniales	11.732,87
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	31.346,63
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total del Estado de Ingresos	78.984,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

-Grupo: A1.

-Número de puestos: 1

-Complemento de destino: 23

-Forma de provisión: Interino

-Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Tordelrábano y Valdelcubo

B) PERSONAL LABORAL

2. Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples

-Número de puestos: 3

-Forma de provisión: Contrato laboral del Plan de Choque de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Acción Local para el Empleo de Castilla-La Mancha.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Sienes, a 1 de marzo de 2011.— El Alcalde, Alfonso Angel Cuadrón de Mingo.

1190

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de a Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 01/03/2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cogollor, a 1 de marzo de 2011.—El Alcalde, Alberto Santos Alcalde

---

1244

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanones, a 04 de marzo de 2011.— El Alcalde, José A. Ponce del Campo

---

1242

Ayuntamiento de Cendejas de la Torre

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación; Secretaría.

d) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Cendejas de la Torre, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

1197

Ayuntamiento de Gajanejos

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al Cuenta General del Presupuesto del año 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno Asamblea Vecinal.

En Gajanejos, a 24 de febrero de 2011.— La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

1196

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se halla de manifiesto al Cuenta General del Presupuesto del año 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno Asamblea Vecinal.

En Alaminos, a 24 de febrero de 2011.—El Alcalde, Manrique Foguet Pariente.

1192

Ayuntamiento de Monasterio

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio, a 17 de febrero de 2011.—El Alcalde, Daniel Recuero Alonso.

1187

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valderrebollo, en sesión ordinaria celebrada el día 19/02/2011, acordó la derogación de la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, y la aprobación provisional de la nueva Ordenanza fiscal reguladora del tributo citado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrebollo, a 19 de febrero de 2011.—La Alcaldesa, Mª Carmen Martínez Mayoral

---

1189

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Procedimiento de subsanación documentación expediente de solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D. Oscar García García.
D. Brian García García.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 03 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

---

1247

Ayuntamiento de Riba de Saelices

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto: Construcción de depósito regulador

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP número 133, de 5 de noviembre de 2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.786,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de enero de 2011

b) Contratista: NUDECO SL

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 82.730 euros, IVA incluido

En Riba de Saelices, 21 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

1272

Ayuntamiento de Atienza

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio del 2011 se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	151.320,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	169.500,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	77.280,90
6	Inversiones reales	408.171,95
7	Transferencias de capital	3.600,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	811.373,21

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	137.791,70
2	Impuestos indirectos	38.500,00
3	Tasas y otros ingresos	100.584,64
4	Transferencias corrientes	107.776,96
5	Ingresos patrimoniales	53.554,29
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	373.165,62
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	811.373,21

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo	Nº de puestos	Nivel comple-- mento de destino	Complemento especifico para Funcionamiento o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral	FORMA DE PROVISION	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A2	1	18	SI	Interino	B. Superior		Forma Agrupación con Cincovillas y La Miñosa
2	OPERARIOS SERV. MULTI		2			Laboral Fijo			
3	ENCARGADA OMIC Y CENTRO INF. TURISTICA		1			Laboral even.			Convenio Sanidad
4	SERV. LIMPIEZA		1			Laboral event.			Colegios Públicos y Depn. Municipales
5	AYUDA A DOM.		4			Laboral event.			Conv. Bienes. Soci.
6	SOCORRISTA		1			Laboral event.			Temporada
7	TAQUILLERA		1			Laboral event.			Temporada
8	OPERARIOS		1			3 meses			Plan Integral de Empleo

Atienza, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde,

1195

Ayuntamiento de Valdelcubo

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	9.464,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.715,75
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrientes	3.800,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	16.845,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	50.835,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	4.200,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.020,00
4	Transferencias corrientes	13.845,16
5	Ingresos Patrimoniales	15.418,97
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.351,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de ingresos	50.835,13

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

-Grupo: A1

-Número de puestos: 1

-Forma de provisión: Interino

-Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Sienes y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Valdelcubo, a 3 de marzo de 2011.—El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

1188

Ayuntamiento de Alarilla

ACUERDO PLENO

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2011, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, previa deliberación y por mayoría de los miembros de la Corporación, con los votos a favor de D. Juan Francisco Asenjo Jabregal, D. Jorge García García y D. Pedro Antonio Borque Felipe, y los votos en contra de D. Alberto Yáñez Pérez y D. Jose Luis Gutiérrez, puesto que opinan que en este ejercicio sería mejor no incrementar el precio de la recogida de basuras, añadiendo D. Jose Luis Gutiérrez la necesidad de que si se sube el precio, éste debería incrementarse de forma que se cubrieran todos los gastos relacionados con la basura como la recogida de voluminosos y la desratización,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la lasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 7.:

Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: ..... 66,00 €
- Por cada establecimientos industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: .....66,00 €
- Bares, cafeterías y restaurantes dentro del casco urbano: .....66,00 €
- Otros locales o naves, industriales, mercantiles, agrícolas o ganaderas: .....24,00 €
- Otros locales o naves destinados a almacenes o garajes de pequeña entidad: ....12,10 €

Por establecimientos industriales o comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas fuera del casco urbano:

- Hasta 10 obreros como máximo:.....484,00 €
- Con más de 10 obreros hasta 30:.....846,00 €
- Con más de 30 obreros hasta 60: .....1.208,00 €
- Con más de 60 obreros: .....2.416,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Alarilla, a 14 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

1273

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas de prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras y tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al tercer cuatrimestre de 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebes a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

1161

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2001 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA DE QUER.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Quer acuerda establecer los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales (Campo de fútbol-pista de pádel- pistas de tenis), que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Serán objeto de estos Precios Públicos la prestación y utilización para realizar actividades deportivas, de los servicios e instalaciones que se detallan en el Anexo I, gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Quer, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

DEVENGO

Artículo 3

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o se reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo 1º, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de servicios estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente en el Pabellón Municipal ó en el Servicio de Deportes del Municipio, durante el horario establecido para atención del Público. Ello, no obstante, en el caso de reservas efectuadas para temporadas deportivas completas o periodos prolongados de tiempo, y pre-

via solicitud, podrá autorizarse el fraccionamiento del pago de la liquidación de precios públicos resultante, con carácter mensual, durante el periodo reservado, siendo imprescindible para ello que los obligados al pago domicilien los recibos correspondientes en una Entidad Bancaria.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir:

a) Para los nuevos socios, en el momento de su inscripción.

b) Para los abonados ya inscritos, el día 1 de enero de cada año.

c) Para el resto de supuestos especificados en las tarifas, en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Son sujetos pasivos de este precio público las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Constituye la base imponible de este precio público el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de las tarifas contenidas en el Anexo I para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Serán por cuenta del abonado los gastos ocasionados por la domiciliación bancaria de los recibos, así como los de devolución de los mismos, de cuyos importes se dará cumplida información.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

1.- Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago del precio público durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o los servicios delegados de la Intervención.

2. -El pago de dicho precio público se efectuará:

a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.

b) Por la utilización por parte de entidades deportivas se efectuarán liquidaciones mensuales por el uso de las instalaciones deportivas, que deberán abonarse en los lugares y formas que establezca dicha liquidación.

Para la autorización de esta modalidad de abono, el Ayuntamiento de Quer podrá exigir a la entidad solicitante que garantice mediante un aval las liquidaciones mensuales.

Pasados los plazos de ingreso sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con el recargo del 20%, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval en caso procedente.

c) Para los abonados de temporada el pago deberá efectuarse por la totalidad de la anualidad con anterioridad al inicio del aprovechamiento de las instalaciones.

3.- Las instalaciones podrán ser alquiladas con 4 días de antelación por los socios/equipos residentes y miembros de los Clubes Deportivos de Quer que el Ayuntamiento haya suscrito el correspondiente convenio. Los no socios, equipos no residente o Clubes Deportivo con sede en Quer para los que no se haya suscrito el correspondiente Convenio, sólo podrán alquilar las pistas con una antelación máxima de dos días.

Para los Clubes Deportivos que se haya suscrito Convenio la reserva de pista tendrá una duración máxima de dos horas, salvo en los casos en los que se restrinja el horario por la celebración de torneos.

4.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, conllevarán la anulación de la correspondiente liquidación de precios públicos, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada al Ayuntamiento. Caso que la anulación de la reserva se produjera con una antelación inferior a 48 horas, pero superior a 24, procederá a la devolución del 50% de la liquidación de precios públicos correspondiente, compensando el 50% restante en concepto de gastos de anulación de reserva. Cuando la anulación de la reserva se efectúa con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación de precios públicos.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

1. No estará sujeta al pago del precio regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

Los actos organizados por las Federaciones Deportivas Oficiales con concentración de participantes y que den lugar a la proclamación de Campeón Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional.

2. Se adquiere la condición de residente o equipo residente, condiciones ambas que dan lugar a bonificaciones en la cuota según las tarifas determinadas en el Anexo I, por la acreditación del empadronamiento en el municipio o por ser trabajador en el Municipio de Quer. En el caso de los equipos residentes deberá estar empadronado al menos el 60 por ciento de sus integrantes.

Así mismo, caso que en la unidad familiar se encuentre empadronado un único miembro, este será el titular de la tarjeta y el resto de miembros de dicha unidad será beneficiario de la misma.

La edad mínima para obtener la tarjeta de residente es de doce años.

3. Los Clubes Deportivos, deberán reunir además de la condición de residente, la de haber suscrito Convenio con el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10.

1. Constituyen infracciones graves:

-La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones (pabellón, servicios .vestuario, almacén, etc)

-La alteración del orden en el interior del recinto.

-La utilización de las instalaciones deportivas para fines distintos a los previstos en la autorización.

-El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.

-Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas, que oscilarán entre 30,00 € y 3.000,00 €, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor/es y de la gravedad de la infracción cometida.

En todo caso, persiste la obligación de abonar el importe del precio público que corresponda.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar la instalación durante un tiempo estimado.

2. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I. INSTALACIONES MUNICIPALES Y TARIFAS.

CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL

Alquiler para equipo residente.....44€/h.
Alquiler para equipo no residente .....55€/h.
Alquiler sin utilización de vestuario.....-5 €.
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo residente con utilización
de vestuario.....1.126,40 €
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo residente sin utilización
de vestuario .....998,40 €
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo no residente con utilización
vestuario.....1.408 €
Alquiler anual(octubre-mayo)
equipo no residente sin utilización
vestuario.....1.280 €

CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL

Alquiler para equipo residente.....22€/h.
Alquiler para equipo no residente .....28€/h.
Alquiler sin utilización de vestuario.....-5 €.
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo residente con utilización
de vestuario.....563,20 €
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo residente sin utilización
de vestuario..... 435,20 €
Alquiler anual (octubre-mayo)
equipo no residente con utilización
vestuario ..... 716,80 €
Alquiler anual(octubre-mayo)
equipo no residente sin utilización
vestuario .....588,80 €

TENIS Y FRONTON

Alquiler pista para residentes .....4,40 €/h
Pista para no residentes (bono de 10) .....5,50 €/h
Precio por hora para socios(bono de 10) .....35,20 €

Precio por hora para no socios(bono de 10) ..44,00 €
Precio por persona/hora por uso de
pista con cesta .....2,50 €

PADEL

Alquiler pista para residentes.....2,80€/media hora
Pista para no residentes
(bono de 10 medias horas).....3,50€/media hora
Precio para residentes
(bono de 20 medias horas).....44,80 €
Precio para no residentes
(bono de 20 medias horas) .....56,00 €
Precio por persona/hora
por uso de pista con cesta .....2,50 €
Precio a los miembros del
Club Deportivo .....2 €/media hora

RECARGO ILUMINACION PISTAS Y CAMPOS

Tenis, frontón y padel .....2 €
Futbol 7 .....6 €
Fútbol11 .....10 €

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Quer, a 3 de marzo de 2011.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1275

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Expediente de Suplemento de Crédito 1/2011, aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión de 8 de febrero de 2011, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Altas €	Bajas €
1	Gastos de personal		37.346,18
4	Transferencias corrientes	37.346,18	
	TOTAL	37.346,18	37.346,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 9 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés

---

1298

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios públicos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1299

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión extraordinaria celebrada el día 08/03/2011, acordó

la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2011 del Presupuesto del Ayuntamiento en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Partida Gastos Funcional	Económica Cap. Art.	N.º	Descripción	Euros
15	61		Inversión reposición uso general	503.000 €
15	78		A familias e instituciones sin ánimo de lucro	310.000 €
16	62		Inversión nueva servicios	6.000 €
16	63		Inversión reposición servicios	28.300 €
43	62		Inversión nueva servicios	2.000 €
45	60		Inversión nueva uso general	10.000 €
45	62		Inversión nueva servicios	13.700 €
			TOTAL GASTOS	873.000,00 €

Concepto ingresos Económica Cap. Art.	N º	Descripción	Euros
870.00		Remanente de Tesorería Gastos Generales	873.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	873.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A-. Ruiz del Olmo.

1302

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Auxiliar de Servicios generales, vacante en la plantilla del organismo autónomo municipal "Residencia de Ancianos Virgen de la Luz", con el siguiente resultado:

Relación de aspirantes admitidos:

1) MACARENA DE TORO PORTELA
2) CARLOS MARTÍNEZ BALDOMINOS
3) MARIA PILAR BALLESTEROS FUENTES
4) ESTHER MARTÍNEZ MORILLAS
5) JUAN CARLOS PARRA RUIZ
6) MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
7) MIGUEL ÁNGEL MÍNGUEZ FERNÁNDEZ
8) ANA MARIA ALONSO BAQUERÍN
9) MARIA SOLEDAD LÓPEZ IBAÑEZ
10) DONKA VASILEVA GERENDZHIEVA
11) TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
12) MARIA DEL CARMEN ALCOCER SÁNCHEZ
13) MERCEDES ALVARADO SANZ
14) JUAN FRANCISCO SAURA SAURA
15) PILAR RUIZ FUENTES
16) ELSYE VERONICA BERMÚDEZ ZAMBRANO
17) ALICIA FERNÁNDEZ MOLINERO
18) MARIA SOLEDAD DORADO BARRIGA
19) MONTSERRAT MORALES BRAVO
20) ELENA MORALES BRAVO

Relación de aspirantes excluidos:

	Causa de exclusión *
1) MERCEDES SÁNCHEZ BOTEJARRA	1 y 2
2) MARÍA SOLEDAD GARCIA CASTILLO	2
3) MARÍA ISABEL NOVELLA ROMÁN	1
4) MARÍA DEL ROCIO BENITO LAVADO	1
5) CONSUELO HERRERA	1
6) EUGENIA MARISOL GONZÁLEZ FUNDORA	1
7) SOLEDAD TOLEDANO MARTIN	1 y 2
8) MARIA DEL CARMEN RUEDA LÓPEZ	2
9) LANUTA GROSU	1

* Leyenda causa de exclusión:
1. No aporta Certificado Estudios Primarios.
2. No aporta fotocopia DNI.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almonacid de Zorita, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1301

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de cuatro plazas de Gerocultor, vacante en la plantilla del organismo autónomo municipal "Residencia de Ancianos Virgen de la Luz", con el siguiente resultado

Relación de aspirantes admitidos:

1) GEMMA MONSERRAT PEREA HUND
2) MARÍA DEL PILAR FUERTE GARCIA-ABAD
3) BEGOÑA MAUS GARCIA
4) MONTSERRAT MORALES BRAVO
5) Mª CRUZ LAVADO AYUSO
6) Mª MERCEDES ALVARADO SANZ
7) Mª JOSÉ PERALES RODRIGUEZ
8) Mª TERESA GÓMES SÁNCHEZ
9) Mª DOLOES LIBRERO SÁNCHEZ DE LA MORENA
10) Mª SOLEDAD LÓPEZ IBAÑEZ

Relación de aspirantes excluidos:

	Causa de exclusión *
1) MARIA DEL CARMEN CHENLO BARREIRO	3
2) LIA SUSANA MINDREAN	1
3) ALMUDENA FERNÁNDEZ GARCIA	1, 2 y 3
4) MARIA SOLEDAD DORADO BARRIGA	1
5) REINA MARIA MARTINEZ ATENCIO	1
6) MARIA INMACULADA TORRES TORRES	1
7) NAGORE CARRICAJO PINTO	3

* Leyenda causa de exclusión:

1. No aporta Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
2. No aporta fotocopia DNI.
3.- No aporta curso de formación como gerocultor.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almonacid de Zorita, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1300

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de 2 plazas de Auxiliar de Clínica, vacante en la plantilla del organismo autónomo municipal "Residencia de Ancianos Virgen de la Luz", que a continuación se detalla:

Relación de aspirantes admitidos:

1) YOLANDA GARCÍA SANTISTEBAN (Promoción interna)
2) GEMMA MONTSERRAT PEREA HUND
3) MARIA DEL PILAR FUERTE GARCIA-ABAD
4) MARIA NIEVES GARCÍA LLANES
5) MARIA TERESA GÓMEZ SÁNCHEZ

Relación de aspirantes excluidos:

	Causa de exclusión *
1) BEGOÑA MAUS GARCIA	1
2) LIA SUSANA MINDREAN	1

* Leyenda causa de exclusión:

1. No aporta Título de Formación Profesional de Grado Medio de Auxiliar de Clínica o equivalente.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almonacid de Zorita, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1186

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a domicilio, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a domicilio.

b) Lugar de ejecución: Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) Plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: El precio que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la prestación de los servicios objeto del presente contrato será la cantidad que establece el Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, no pudiendo los licitadores ofertar ni al alza, ni a la baja.

5. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

d) Teléfono: 949 34 80 32.

e) Fax: 949 88 38 54.

f) Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net.

g) Fecha límite de obtención de documentación: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de la presentación: Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de ocho a diecinueve horas, todos los días hábiles excepto viernes, que es de ocho a tres quince horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares: 19200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) No se admiten variantes.

6. Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Mesa de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad: Azuqueca de Henares

4. Fecha: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares, a 22 de febrero de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1185

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PUBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo: Tasa actividades deportivas

Ejercicio/periodo: 2° trimestre temporada 2010-20111

Fecha aprobación: 14-02-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO

Pago en periodo voluntario:

Tributo: Tasa actividades deportivas

Ejercicio: 2° trimestre temporada 2010-2011

Inicio: 07-03-2011

Fin: 09-05-2011

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el

procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 15 de febrero de 2011.-El Alcalde, El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1156

EATIM de Tobillos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la EATIM de Tobillos, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2011, el Presupuesto General para 2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el articulo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el articulo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el articulo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tobillos (Guadalajara) a 7 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1157

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Junta Vecinal de la EATIM de Tobillos reunida en Sesión Ordinaria en la fecha 5 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2011 en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tobillos (Guadalajara) a 7 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1191

EATIM de Cuevas Labradas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En Cuevas Labradas, a 3 de marzo de 2011.—La Alcaldesa-Pedánea, rubricado.

1305

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento a través del sistema de concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcionarial siguiente:

Puesto de trabajo: Operador explotación (ETAP), correspondiente a la ficha número 17 de la Relación de Puestos de Trabajo, con nivel 17 de Complemento de Destino.

Número de puestos de trabajo vacantes: dos.

BASES

Primera.- **Requisitos de participación**.

Podrán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que pertenezcan a la siguiente plaza de la Plantilla de Personal:

PLAZA: Oficiales
GRUPO: C2
ESCALA: Admón. Especial
CLASE: P. Oficios

Podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que reuniendo las condiciones generales exigidas en esta convocatoria cuenten con un mínimo de dos años de servicios en el destino definitivo (art. 41 RD 364/1955, de 10 de marzo).

Segunda.- **Presentación de solicitudes**.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del resumen de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La Bases completas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Los anuncios de convocatoria se publicarán asimismo en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de Yunquera de Henares y de Mohernando, así como en la página web de la Mancomunidad (www.aguasdelsorbe.es).

Las solicitudes (anexo I) se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de la misma o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.- Valoración de méritos.

Referidos a la fecha de finalización de solicitudes de esta convocatoria.

a) Méritos específicos:

a.1.- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente exigido en la actualidad para el desempeño del puesto: 3 puntos.

a.2.- Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 2 puntos.

b) Valoración de trabajo desarrollado:

b.1.- Por experiencia en el desempeño del puesto de trabajo convocado, mediante sustituciones o comisiones de servicio durante los últimos cinco años, a razón de 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2.- Por cada año completo de servicio prestado en algún puesto de trabajo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, a razón de 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo a que se opta, impartidos por centros legalmente autorizados y los impartidos por la MAS, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente puntuación:

- por cada curso inferior a 16 horas, 0,3 puntos.
- Por cada curso de 16 a 40 horas, 0,6 puntos
- Por cada curso de más de 40 horas, 1 punto.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

d) Antigüedad:

Por cada año completo de servicios prestados a la Mancomunidad, a razón de 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 12 puntos.

Puntuación mínima:

La puntuación mínima a obtener para la adjudicación de destino será de siete puntos.

Cuarta.- Acreditación de méritos.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de documentos o títulos originales o compulsados. La antigüedad y los servicios prestados en los puestos de trabajo se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por la Corporación.

Quinta.- Comisión de valoración.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El designado por la Presidencia.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designados por la Presidencia.

- Un representante de los funcionarios, designado por los Representantes del Personal de la Mancomunidad.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Adjudicación de destinos.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito.

Séptima. Resolución y toma de posesión.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la resolución del concurso.

Octava. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas por los interesados directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación y, potestativamente, el de reposición ante este órganos, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Guadalajara, 31 de enero de 2011.—El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

Modelo de instancia

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I	Fecha nacimiento	Teléfono
Domicilio (Calle, número, planta, puerta)	Localidad y Código Postal	Provincia
Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:		

SOLICITO Tomar parte en el concurso que se cita en el encabezamiento y

MANIFIESTO que junto con esta instancia acompaño los documentos que a continuación se describen para la valoración de méritos incluidos en la base tercera:

SOLICITO asimismo que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta, por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se ordene la expedición de oficio de las siguientes certificaciones:

En……a… de……de 2011

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

1306

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Vacante en la plantilla funcionarial de esta Mancomunidad, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2010 una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se convoca para su provisión en propiedad concurso oposición libre, que se regirá por las presentes bases y por las siguientes disposiciones:

- la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES

PRIMERA.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

UNA plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, de la plantilla de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

Requisitos.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la plaza.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de los puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerla a la finalización del plazo para presentación de instancias. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá acreditar la homologación del mismo.

f) Disponer del permiso de conducción de vehículos, categoría B

TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las instancias citadas se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

II.- Igualmente, en la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de Concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración del Concurso de Méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posteridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de Concurso.

III.- Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)

IV.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe (de 9’00 horas a 14’00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la misma, (C/. Alcarria, 16. Guadalajara) o en la forma que determina el artí-

culo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El designado por la Presidencia.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Cuatro vocales designados por la Presidencia.

II. La designación de vocales deberá recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Grupo A2).

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

III.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las Oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sitas en Guadalajara, C/. Alcarria, 16.

V.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

VI.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VII.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección para las plazas a proveer a través de Concurso-Oposición, constará de las siguientes fases:

I. - Concurso.

II.- Oposición.

I. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

Por el desempeño en Administraciones Públicas de plaza igual a la ofertada (Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Entidades Locales, con jefatura de sección en la que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza). Se valorará a razón de 0,6 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de 5 puntos.

II. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

En la práctica de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Primer ejercicio:

Los aspirantes, durante un período máximo establecido por el tribunal, desarrollarán tres temas extraídos al azar del programa contenido en el anexo I. Uno de los temas será de la parte de materias comunes y los dos restantes, de la parte específica del programa.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tri-

bunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío. En condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del Anexo de esta convocatoria. Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán utilizar material propio, como máquina de calcular, textos científicos e instrumentos de dibujo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes (Fase de Concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el ejercicio de la oposición y que asimismo, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la Convocatoria. En el mencionado anuncio se hará pública igualmente la composición del Tribunal.

II.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" (Resolución de 14/12/2010 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I. Fase de Concurso: En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta, apartado uno.

II. - Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2,5 puntos. La valoración del ejercicio se hará en función del contenido del texto, correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio:

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación será obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la "relación de aprobados", por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal declarará aprobado y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sumadas la obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. Si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor puntuación obtenida por aplicación de los servicios contemplados en la base 6.I. De persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación del segundo ejercicio.

III.- Los aspirantes que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida y si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en el segundo ejercicio y si persistiera el empate al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la Base Séptima, para aquellos casos de vinculación temporal en puesto de la Relación de Puestos de Trabajo funcionarial de la Mancomunidad.

A tal fin, el Tribunal Calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la "relación de aprobados" a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos

presentarán los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsa).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Mancomunidad.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

F) Acreditación de estar en posesión de la titulación descrita en la cláusula segunda, apartado c) de estas bases.

G) Fotocopia del permiso de conducción (acompañada del original para su compulsa).

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La presente Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Corporación, en el término de un mes, o bien contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, enero de 2011.—El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO COMÚN.

1.- La Constitución española. Características generales y principios fundamentales. Desarrollo normativo de la Constitución.

2.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas; su ejercicio y defensa jurisdiccional.

3.- La división de poderes en la Constitución. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, Senado. Órganos de Gobierno de las Cámaras. La Diputación Permanente.

4.- La elaboración de las leyes. La reserva de ley. Clases de leyes. Leyes orgánicas. El reglamento.

5.- La Corona. Posición constitucional del Rey. Funciones del Rey. Responsabilidad del Rey.

6.- El Gobierno. Composición. Nombramiento y remoción de su Presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza.

7.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

8.- La organización territorial del Estado. Competencias exclusivas del Estado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

9.- La Administración Local. Entidades locales: territoriales y no territoriales. Las Mancomunidades de Municipios.

10.- Funcionamiento de las Entidades locales. Órganos de Gobierno: el Alcalde; el Pleno; la Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

11.- El procedimiento administrativo local: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Adopción de acuerdos. Recursos contra acuerdos de las Entidades Locales.

12.- La función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO.

1.-Legislación de Aguas. Ley de Aguas. Organismos competentes en la administración del agua. Confederaciones Hidrográficas; organización y competencias.

2.- La planificación hidrológica. Plan Hidrológico Nacional. Planes de Cuenca. Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

3.- Ciclo hidrológico. Hidráulica de las aguas subterráneas. Acuíferos. Explotación de acuíferos.

4.- Análisis de las precipitaciones pluviales en el conjunto de la zona de los ríos Henares, Sorbe y Bornova.

5.-Métodos de cálculo de caudales de escorrentía superficial. Intensidad de lluvia.

6.- Gestión de caudales en embalses. Caudal ecológico.

7.-Métodos y técnica de control de sequías.

8.- Usos del agua de acuerdo con la Ley de Aguas. Prioridades legales de usos.

9.-Tratamiento de agua para abastecimiento a poblaciones.

10.- Tipos de plantas de tratamiento de agua potable.

11.- Tratamiento de aguas residuales. Tipos de plantas de tratamiento de aguas residuales.

12.- Reciclado y reutilización de aguas.

13.- Contaminación de las aguas. Agentes contaminantes. Control de vertidos.

14.- Infraestructuras para la distribución de aguas para abastecimiento de poblaciones. Tipos de tuberías.

15.- Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Objetivos y funciones. Órganos de Gobierno.

16.- Red de distribución de agua de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Municipios mancomunados. Municipios abastecidos.

17.- Mantenimiento de las redes de distribución.

18.- Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección y tipos de estaciones.

19.- Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

20.- Conducciones en carga. Colectores. Tipos de tuberías. Materiales. Tipos de juntas. Normativa.

21.- Redes de saneamiento. Caudales de agua residual. Métodos de aforo.

22.- Proyecto de alcantarillado. Instalaciones complementarias de la red de alcantarillado. Bombeo de aguas residuales. Estaciones de bombeo.

23.- Canales. Trazado de canales. Canales en terrenos yesíferos. Revestimientos: impermeabilidad y rugosidad. Secciones. Juntas. Drenaje. Estructuras de cruce de vaguadas. Obras singulares: tipos y funciones.

24.- Presas. Tipos de presas. Fuerzas actuantes. El terreno. Excavaciones y cimientos. Desvío del río durante la construcción de una presa.

25.- Presas de fábrica. Instalaciones de hormigonado y métodos de la puesta en obra del hormigón. Juntas. Inyección de juntas.

26.- Presas de materiales sueltos. Tipología. Detalles de proyecto y construcción. Núcleos, filtros y espaldones. Conducciones auxiliares. Materiales a emplear. Pantallas.

27.- Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Desagües intermedios y de fondo. Tomas: tipos de tomas.

28.- Seguridad de presas y embalses. La legislación técnica española. Reglamento técnico. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Clasificación de presas en función de su riesgo potencial. Planes de Emergencia.

29.- Instrumentación de presas. Instalaciones de medida para auscultación de presas. Métodos. Dispositivos de medida.

30.- La legislación de contratos de las Administraciones Públicas. De los requisitos para contratar con la

Administración. De los pliegos y de las actuaciones previas a la licitación.

31.- De la adjudicación y ejecución del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. De la ejecución y modificación del contrato, resolución, pago del precio y extinción del contrato.

32.- Proyectos de obras. Tramitación y aprobación. Trámites especiales. Eficacia del acto de aprobación.

33.- La dirección de la obra. Régimen de relaciones con la contrata. Proyectos reformados.

34.- Mediciones de obra. Certificaciones. Precios contradictorios. Revisión de precios.

35.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

36.- De la ejecución del contrato de obras: clasificación del contratista. Penalidades. Subcontratación. De las obras por Administración. Contratos menores de obras.

37.- De los contratos de consultoría y asistencia: de los procedimientos y formas de adjudicación, de la ejecución y modificación. Pago del precio, revisión de precios, extinción del contrato, recepción.

38.- De los contratos de gestión de servicios públicos y del contrato de suministros. Aspectos esenciales de la legislación de estos contratos. Contratos de concesión de obras pública.

39.- La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

40.- Legislación relativa a la evaluación de impacto ambiental. Directivas comunitarias y legislación nacional. Órgano administrativo de medio ambiente. Conceptos técnicos.

41.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales. Infraestructuras de enlace. Infraestructuras de asentamiento. Las áreas urbanas y el hábitat rural.

42.- La organización del espacio. Regiones y comarcas. La ciudad y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana.

43.- El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento.

44.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Principios que lo informan, análisis de su contenido. Su aplicación a las obras públicas contratadas.

45.- El R.D. 162/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Breve referencia a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

46.- Procedimientos técnicos y principales sistemas existentes para la elaboración de Sistemas Integrados de Información Geográfica.

47.- Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

48.- Maquinaria en la construcción de obras públicas.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

DATOS PERSONALES

<table>
<tr><td colspan="2">Primer Apellido:</td><td colspan="2">Segundo Apellido:</td><td colspan="2">Nombre:</td></tr>
<tr><td>D.N.I.</td><td>Fecha de Nacimiento:</td><td colspan="2">Teléfono:</td><td colspan="2">Correo electrónico:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Domicilio (calle y número):</td><td>Provincia:</td><td>Localidad:</td><td>C.P.:</td></tr>
</table>

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ……., de fecha ……

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº. ……, de fecha …… y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan:

…… a …… de …….. de 2011

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

1159

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado do lo social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0001277/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rosa Ana Badiola Alvarez contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100945
N° Autos: Demanda 0001277 /2009
Materia: Ordinario
Demandante/s: Rosa Ana Badiola Alvarez
Demandado/s Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D./Dª. Gonzalez Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse debidamente citada la empresa, cítese nuevamente a las partes para la audiencia del día treinta y uno de marzo de 2011 a las 9,15 horas de su mañana. Citándose asimismo a la empresa por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese esLa resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma SSª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de Febrero de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

1160

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101837
N° Autos: Despido/Ceses en General 0000680/2010
Demandante/s: Azucena González Jara
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Restaurante Salmantino, Gloria Hernández
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:

EDICTO

Dª. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado do lo social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000680 /2010 de este Juzgado do lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Azucena González Jara contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

NIG: 19130 44 4 2010 0101837
N° Autos: Despido/Ceses en General 0000680/2010
Demandante/s: Azucena González Jara
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Restaurante Salmantino
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
D/Dª Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo, cítese nuevamente a las partes para la audiencia del día veintidós de marzo de 2011 a las 12,15 horas la conciliación y a las 12,20 horas el juicio, haciéndolo a las demandadas por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de o Social nº 1 abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social - Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el Formato dd/mm/aaaa -Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Salmantino, y Gloria Hernández en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1200

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001366 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Magdalena Martínez Alcázar contra la empresa Carpintería Hercos S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta auto de aclaración de fecha 20 de enero de 2011 al completo, para su publicación.

N.I.G. 19130 44 4 2010 0100711
20040
N° Autos: 0001366 /2009.2-R
Materia: ordinario.

AUTO

En Guadalajara, a veinte de enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 6 de julio de 2.010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 0001366 /2009 cuyo fallo literalmente dice:

Desestimo la demanda de Dª Magdalena Martínez Alcázar interpuesta en reclamación de resolución judicial del contrato por incumplimiento empresarial, siendo demandada Carpintería Hercos, S.L., a la que absuelvo de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.-En fecha 20 de enero de 2011 se presentó escrito por la parte demandante solicitando aclaración de sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.-Aunque se desestima la demanda de resolución de contrato por falta de vigencia de éste, resulta acreditado que la demandante no cobró los salarios desde marzo de 2008 a 15 de septiembre de 2009, en que tuvo lugar el despido tácito, por lo que procede integrar el contenido de la sentencia, reconociendo el derecho de la demandante a percibir por el referido concepto, según reclama, el salario desde 1 de abril de 2008 a 15 de septiembre de 2009, un total de 17.357,56 €.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. dijo:

PRIMERO.-Que integraba la sentencia de fecha 6 de julio de 2010 en el sentido de añadir que estimaba en parte la demanda por los salarios no percibidos desde el día 1 de abril de 2008 al 15 de septiembre de 2009, por un total de 17.357,56 €, a cuyo pago condenaba al demandado Carpintería Hercos, S.L.

SEGUNDO.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado -Juez D. Jesús González Velasco.

Magistrado-Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Hercos S.L., en ignorado, paradero, expido la presente para su inserción en e Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a uno de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1201

NIG: 19130 44 4 2010 0100376
N28150
N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000018/2011
Demandante/s: María Laura Morales
Abogado/a: CC.OO
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a: Fogasa

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª María Laura Morales contra la empresa Limpiezas Guadahenares, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 28 de febrero de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 28 de febrero de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0100376
N08400
N° de autos: dem. 171/2010 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000018 /2011
Ejecutante/s: María Laura Morales
Abogado: CC.OO
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez
Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a veintiocho de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- María Laura Morales ha solicitado la ejecución de la sentencia de fecha 7 de mayo de 2010 frente a Limpiezas Guadahenares, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución de esta sentencia de fecha 7 de mayo de 2010.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión de la trabaja-

dora en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia de fecha 7 de mayo de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado, sentencia de fecha 7 de mayo de 2010, a favor de la ejecutante María Laura Morales frente a Limpiezas Guadahenares, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100376
N08500
N° de autos: dem. 171/2010 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000018 /2011
Ejecutante/s: María Laura Morales
Abogado: CC.OO
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiocho de febrero de 2011.

Habiendo presentado la trabajadora María Laura Morales escrito solicitando incidente de no readmisión exigiendo el cumplimiento por el empresario Limpiezas Guadahenares, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado en el día de la fecha auto de ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 31 de marzo de 2011 a las 13,15 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir la trabajadora o persona que la represente se la tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 ——(n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial, rubricado

---

1202

NIG: 19130 44 4 2009 0101919
N28150
N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000016 /2011
Demandante/s: Grazyna Maria Slomiani
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000016/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Grazyna Maria Slomiani contra la empresa Limpiezas Guadahenares S.L., sobre ordinario, se

ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 23 de febrero de dos mil once y Diligencia de ordenación de fecha 23 de febrero de dos mil once, que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2009 0101919
N43750
N° de autos: dem: 0000906 /2009 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000016 /2011
Ejecutante/s: Grazyna Maria Slomiani
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Limpiezas Guadahenares, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal

AUTO

Magistrado-Juez
Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a veintitrés de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Grazyna Maria Slomiani ha presentado demanda de ejecución de sentencia de once de octubre de dos mil diez frente a Limpiezas Guadahenares S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.367,70 euros de principal mas el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial y de 136,77 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social n. 2 de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia con fecha 12 de enero 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 294 /2009, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Grazyna Maria Slomiani, frente a Limpiezas Guadahenares S.L., parte ejecutada,, por importe de 1.367,70 euros de principal, mas 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, más otros 136,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª Doy fe.
El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101919
N04250
N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000016 /2011
Demandante/s: Grazyna Maria Slomiani
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:
Demandado/s: Limpiezas Guadahenares S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero
En Guadalajara, a veintitrés de febrero de 2011.

Por el Juzgado de lo Social n. 2 de Guadalajara se dictó auto de insolvencia de fecha doce de enero de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 294/09, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la

continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial, rubricado

---

1203

NIG: 19130 44 4 2007 0100318
N28150
N° Autos: ejecución 0000092 /2007 y acumuladas ejecución 63/2008 y ejecución 65/2008
Demandante/s: Dalmacio Vilar Caballero, Jesús Arteaga Martínez y Angel Martínez Gutiérrez
Abogado/a: UGT y Francisco Javier Crespo Rodrigo
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Flora Villa, S.A.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a: Fogasa

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 92/2007 y acumuladas ejecución 63/2008 y ejecución 65/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dalmacio Vilar Caballero, Jesús Arteaga Martínez y Angel Martínez Gutiérrez contra la Empresa Flora Villa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 73/11 de fecha 1 de marzo de 2011

NIG: 19130 44 4 2007 0100318
360600
N° De autos: dem. 277/2007 y acumuladas dem. 349/07 y dem. 467/07 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución 0000092 /2007 y acumuladas ejecución 63/08 y ejecución 65/08
Ejecutante/s: Dalmacio Vilar Caballero, Jesús Arteaga Martínez y Angel Martínez Gutiérrez
Abogado/a: UGT y Francisco Javier Crespo Rodrigo
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Flora Villa, S.A.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

DECRETO N-73/11

Secretaria Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Dalmacio Vilar Caballero, Jesús Arteaga Martínez y Angel Martínez Gutiérrez, han presentado demandas de ejecución frente a Flora Villa, S.A.

SEGUNDO.-Se siguen Autos de Ejecución n° 92/2007 (a los que se han acumulado las Ejecuciones 63/2008 y 65/2008) por un total acumulado de 96.352,44 euros en concepto de principal y 19.270,48 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.-Que en virtud del embargo de bienes practicado, se retuvo a la ejecutada y se ingresó en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 3.481,28 euros, cantidad que fue entregada a los ejecutantes, quedando pendiente la cantidad de 92.871,16 euros de principal y 19.270,48 euros de intereses y costas.

CUARTO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

QUINTO.- En los Autos de Ejecución n° 62/2008 del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, por resolución firme de fecha 1 de marzo de 2010, la Empresa ejecutada fue declarada insolvente, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

SEXTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolven-

cia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Flora Villa, S.A, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 92.871,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flora Villa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de marzo de 2011.— La Secretaria Judicial

---

1204

NIG: 19130 44 4 2009 0102184
N28150
N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000011 /2011
Demandante/s: El Araby Ahmed Abd El Rahman
Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Grupo Alforsan, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a: Fogasa

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. El Araby Ahmed Abd El Rahman contra la Empresa Grupo Alforsan, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjunta:

Auto de fecha 18 de febrero de 2011

Decreto de fecha 18 de febrero de 2011

NIG: 19130 44 4 2009 0102184
N43750
N° de autos: dem. 1336/2009 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000011 /2011
Ejecutante/s: El Araby Ahmed Abd El Rahman
Abogado: Manuel Alvarez Canóniga
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Grupo Alforsan, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otro/a: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez
Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a dieciocho de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-El Araby Ahmed Abd El Rahman ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 2 de marzo de 2010 frente a Grupo Alforsan, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 2 de marzo de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.301,22 euros de principal y de 730,12 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 2 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, El Araby Ahmed Abd El Rahman, frente a Grupo Alforsan, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.301,22 euros en concepto de principal, más otros 730,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0102184
N43050
N° de autos: dem. 1336/2009 del Juzgado de lo Social número uno
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000011 /2011
Ejecutante/s: El Araby Ahmed Abd El Rahman
Abogado: Manuel Alvarez Canóniga
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Grupo Alforsan, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otro/a: Fogasa

DECRETO

Secretaria Judicial Sra. Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a dieciocho de febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 11/2011 se ha dictado auto despachando ejecución de sentencia de fecha 2 de marzo de 2010 a favor de El Araby Ahmed Abd El Rahman frente a Grupo Alforsan, S.L., por la cantidad de 7.301,22 euros de principal más la cantidad de 730,12 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor nº 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0011 11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona de Alcalá de Henares (Madrid); Barclays Bank de Guadalajara; Caja Rural de Soria Sdad. Coop. de Crédito de Guadalajara; y, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 7.301,22 euros de principal más 730,12 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de

revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) —(año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

— La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Alforsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de febrero de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1205

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201594
N° Autos: Despido/Ceses en General 0000508/2010-L
Demandante/s: Mihaela Popa
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Fogasa, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en General 0000508/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Mihaela Popa contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración de una comparecencia a los efectos del art. 279 de la L.P.L., que se celebrará el día 23/03/2011 a las 9'30 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª Planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dos de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1206

NIG: 19130 44 4 2010 0201755
N° Autos: Despido/Ceses en General 0000655 /2010-L
Demandante/s: Ciprian Zota
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Fogasa, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en General 655/2010-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ciprian Zota contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración de una comparecencia a los efectos del art. 279 de la L.P.L., que se celebrará el día 23/03/2011 a las 9'45 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército N° 12, 1ª Planta, (Edificio de Servicios de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dos de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1207

NIG: 19130 44 4 2010 0201688
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000056/2011
Ejecutante: Antonia Josefa Adame Rangel
Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez
Ejecutada: Escuela Tic-Tac, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000056 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Antonia Josefa Adame Rangel contra la empresa Escuela Tic-Tac, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

"DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 642/2010 a favor de la parte ejecutante, Antonia Josefa Adame Rangel, frente a Escuela Tic-Tac, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.416,58 euros en concepto de principal, más otros 1.483,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte".

Y

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Escuela Tic-Tac, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic-Tac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de febrero de 2011.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1208

NIG: 19130 44 4 2009 0200282
N° Autos: Ejecución 0000168/2009
Ejecutante: Rocío Marcos Pérez

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez
Ejecutada: K.C. DHIL, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Rocío Marcos Pérez contra la empresa K.C. DHIL, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rocío Marcos Pérez, frente a la empresa K.C. DHIL, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.720,99 euros en concepto de principal, más otros 3.344,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Y

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Requerir a K.C DHIL S.L, a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de K.C. DHIL, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Investíguese, a través del acceso telemático de este Juzgado a la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria".

Y para que sirva de notificación en legal forma a K.C. DHIL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de febrero de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1209

N.I.G. 19130 44 4 2010 0200132
N° Autos: Demanda 0001417/2009 J
Materia: Ordinario
Demandante/s: Rosa María Redondo González
Demandado/s: Carpintería Hercos, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0001417 /2009-J de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Rosa María Redondo González contra la empresa Carpintería Hercos, S.L. S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Rosa María Redondo González contra Carpintería Hercos, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad neta de 15.679,40 euros.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 1417 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Hercos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de Febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1210

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Ionela Borcea contra la empresa Anvercha S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en parte del crédito del trabajador Ionela Borcea por importe de 8.628,57 euros, quedando un crédito del trabajador frente a la empresa ejecutada de 1.820,48 Euros.

Notifíquese a las partes.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a la empresa Anvercha S.L. (Casa Adrián), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1211

NIG: 19130 44 4 2009 0201471

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000058/2011

Ejecutante: Anca Nadia Ene

Ejecutada: Hostelería y Restauración la Perla Negra, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 58/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Anca Nadia Ene contra la empresa Hostelería y Restauración la Perla Negra, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia y Auto dictados en Autos 1078/2009 a favor de la parte ejecutante, Anca Nadia Ene, frente a Hostelería y Restauración la Perla Negra, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.690,87 euros en concepto de principal, más otros 2.138,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración la Perla Negra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1212

NIG: 19130 44 4 2008 0200460

N° Autos: Ejecución 0000255 /2009 -A

Demandante/s: Vitalie Ungureanu, Danciu Sorin Ironim, Gheorghe Botan, Gheorghe Farcas, Iulius Mihail Iordanescu, Ioan Lihet, Badea Ciausu, Dorin Petrica Ardelean, Radu Daniel Costescu, Constantin Dorin Andres, Marius Maties

Demandado/s: Navarsa Obras y Decoración SL

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 255 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vitalie Ungureanu, Danciu Sorin Ironim, Gheorghe Botan, Gheorghe Farcas, Iulius Mihail Iordanescu, Ioan Lihet, Badea Ciausu, Dorin Petrica Ardelean, Radu Daniel Costescu, Constantin Dorin Andres, Marius Maties contra la empresa Navarsa Obras y Decoración SL, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a veintidós de Febrero de 2011

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores D. Vitalie Ungureanu, D. Danciu Sorin Ironim, D. Gheorghe Botan, D. Gheorghe Farcas, D. Iulius Mihail Iordanescu, D. Ioan Lihet, D. Badea Ciausu, D. Dorin Petrica Ardelean, D. Radu Daniel Costescu y D. Constantin Dorin Andres por el importe que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 23.278,27 Euros (1.065,88 euros respecto de D. Vitalie Ungureanu, más 1.877,95 euros respecto de D. Danciu Sorin Ironim, más 2.073,82 euros respecto de D. Marius Maties, más 546,80 euros respecto de D. Gheorghe Botan, más 2.444,07 euros respecto de D. Gheorghe Farcas, más 1.883,82 euros respecto de D. Iulius Mihail Iordanescu, más 931,25 euros respecto de D. Ioan Lihet, más 1.280,80 euros respecto de D. Badea Ciausu, más 1.209,46 euros respecto de D. Dorin Petrica Ardelean, más 6.095,68 euros respecto de D. Radu Daniel Costescu y más 3.868,74 euros respecto de D. Constantin Dorin Andres), quedando todavía pendiente un crédito de los trabajadores D. Vitalie Ungureanu, D. Danciu Sorin Ironim, D. Marius Maties, D. Gheorghe Botan, D. Iulius Mihail Iordanescu, D. Ioan Lihet, D. Badea Ciausu, D. Dorin Petrica Ardelean, D. Constantin Dorin Andres contra la empresa ejecutada de 750 euros, 120,05 euros, 410 euros, 620 euros, 520,23 euros, 600,25 euros, 300,05 euros, 0,23 euros y 470,01 euros respectivamente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Navarsa Obras y Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de febrero de 2011.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1239

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con la Ley de 1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, (Capítulo III, Régimen Económico, artículos 12 a 14), modificada por el RD-ley 13/2010, de 3 de diciembre, el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara ha adoptado el acuerdo de poner al cobro los recibos del recurso cameral permanente, exacción sobre las cuotas tributarias del Impuesto sobre Sociedades (Ejercicio 2009) de las empresas sujetas a dicha exacción, en periodo voluntario conforme a los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2003:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Para facilitar el pago voluntario, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara notificará individualmente a todos sus electores las cuotas giradas por las citada exacción del recurso cameral permanente, enviando una notificación-recibo en la que constan todos los datos de identificación tributaria así como los pagos en periodo voluntario y las entidades financieras en las que a través de cualquiera de sus sucursales o agencias, podrá efectuarse el ingreso. Además contendrá el detalle de la normativa legal en que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con cualquiera de los datos que en el mismo figuren.

Guadalajara, 8 de marzo de 2011.— El Secretario General, José Octavio Olalla de Blas.